



BOLETIN OFICIAL
Hemeroteca Municipal.
Apartado 121155
Madrid

de la provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 175

Viernes 27 de Julio

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Siendo uno de los deberes principales de los Ayuntamientos, coadyuvar en todo lo posible a la obra de educación y cultura popular que se realiza en las escuelas nacionales y, de un modo especial y concreto, cuidar del buen estado de los edificios en que dichas escuelas están instaladas, me dirijo a todos los de esta provincia, recordándoles la obligación ineludible en que están de proceder al blanqueo, limpieza general y reparaciones de dichos locales, aprovechando para ello las vacaciones de verano; debiendo dar cuenta a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza del cumplimiento de esta Circular y advirtiéndoles que aplicaré con todo rigor las sanciones procedentes a los que dejen incumplida esta orden.

Cáceres, 24 de Julio de 1934.—
El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

2883

En la «Gaceta de Madrid», número 206, correspondiente al día 25 de Julio de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, ha sido nombrado Secretario por el respectivo Ayuntamiento el individuo que figura en la adjunta relación.

Madrid, 23 de Julio de 1934.—
El Director general, Tomás López Hermida.

Relación que se cita

Provincia de Cáceres: Brozas, don Hermenegildo Peláez Peláyo, Secretario de Medina Sidonia (Cádiz).

2891

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 39

Infringiendo lo dispuesto en los Decretos de 21 de Noviembre de 1931 y 26 de Febrero de 1932, por no consignar el sueldo reglamentario y haberse prescindido del informe de la Inspección provincial Veterinaria, se publica en el BOLETIN OFICIAL número 129 de 2 de Junio pasado, un anuncio de la Alcaldía de Robledollano, para provisión interina de la plaza de Inspector Municipal Veterinario de aquel pueblo.

Por no ser legal dicho anuncio, procedo a su anulación, declarando asimismo nula la resolución recaída si el concurso se hubiera llegado a resolver.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cáceres, 25 de Julio de 1934.—
El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

2884

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Por el presente se hace saber de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que desde el día 1.º de Agosto próximo, según marca el itinerario de cobranza que se acompaña, queda abierta la recaudación voluntaria por todos sus conceptos tributarios con cargo al tercer trimestre del año actual, la que además del presente será anunciada en cada pueblo por el señor Arrendatario de las Contribuciones e Impuestos de la provincia, mediante fijación de Edictos en las Casas Consistoriales, con anterioridad al día en que haya de realizarse.

Lo que se hace público, para conocimiento de los contribuyentes.

Cáceres, 25 de Julio de 1934.—
Arturo Matos.

ITINERARIO

que ha de servir de base para la cobranza voluntaria del tercer trimestre de 1934

1.ª Zona de Alcántara

Alcántara, del 14 al 31 de Agosto.

Ceclavín, del 6 al 9.

Estorninos, el 11.

Piedras Albas, el 13 y 14.

Zarza la Mayor, del 1 al 3.

2.ª Zona de Alcántara

Brozas, del 12 al 14 de Agosto.

Mata de Alcántara, el 10 al 11.

Villa del Rey, el 7 y 8.

Zona de Cáceres

Cáceres, del 1 de Agosto al 10 de Septiembre.

Aliseda, del 11 al 13 de Agosto.

Aldea del Cano, el 16 y 17.

Arroyo del Puercos, del 5 al 8.

Casar de Cáceres, del 19 al 22.

Hinojal, el 21 y 22.

Malpartida de Cáceres, del 15 al 17.

Monroy, el 13 y 14.

Santiago del Campo, el 23 y 24.

Sierra de Fuentes, del 11 al 13.

Talaván, del 15 al 17.

Torreorgaz, del 24 al 27.

Torrequemada, del 24 al 26.

1.ª Zona de Coria

Coria, del 1 al 5 de Agosto.

Casas de Don Gómez, el 9 y 10 de Agosto.

Casillas de Coria, del 6 al 8.

Huélaga, el 12.

Moraleja, del 13 al 15.

2.ª Zona de Coria

Calzadilla, el 9 y 10 de Agosto.

Cachorrilla, el 1.

Guijo de Coria, el 3 y 4.

Guijo de Galisteo, el 6 y 7.

Holguera, el 6 y 7.

Morcillo, el 8.

Pescueza, el 1 y 2.

Portaje, el 2 y 3.

Riobobos, el 6 y 7.

Torrejoncillo, del 23 al 31.

Zona de Garrovillas

Garrovillas, del 27 al 31 de Agosto.

Acehuche, el 3 y 4.

Arco, del 9 al 11.

Cañaveral, del 9 al 11.

Casas de Millán, el 12 y 13.

Navas del Madroño, del 23 al 25.

Pedroso de Acín, el 7 y 8.

Portezuelo, el 7 y 8.

1.ª Zona de Hervás

Hervás, del 6 al 8 de Agosto.

Abadía, el 11.

Aldeanueva del Camino, el 13 y 14.

Baños de Montemayor, el 3 y 4.

Casas del Monte, el 17 y 18.

Garganta de Béjar, el 1 y 2.

Gargantilla, el 20.

Granadilla, el 6 y 7.

Granja de Granadilla, el 10.

Jarilla, el 16.

Segura de Toro, el 21.

Zarza de Granadilla, el 8 y 9.

2.ª Zona de Hervás

Aceituna, el 18 y 19 de Agosto.

Ahigal, el 22 y 23.

Cabezo, el 10.

Caminomorisco, el 6.

Casar de Palomero, del 25 al 27.

Casares de las Hurdes, el 15.

Cerezo, el 11.

Guijo de Granadilla, el 13.

Marchagaz, el 1.

Mohedas, el 16 y 17.

Nuñomoral, el 14.

Palomero, el 4.

Pesga (La), el 2.

Pinofranqueado, el 10.

Ribera Oveja, el 10.

Santa Cruz de Paniagua, el 20.

Santibáñez el Bajo, el 7 y 8.

1.ª Zona de Hoyos

Hoyos, el 21 y 22 de Agosto.

Acebo, el 4 y 5.

Cilleros, el 6 y 7.

Eljas, el 16 y 17.

Perales del Puerto, el 8 y 9.

San Martín de Trevejo, el 14 y 15.

Trevejo, el 11.

Valverde del Fresno, el 18 y 19.

Villamiel, el 12 y 13.

2.ª Zona de Hoyos

Cadalso, el 3 y 4 de Agosto.

Descargamaría, el 1.

Hernán Pérez, el 16.

Gata, del 10 al 12.

Robledillo de Gata, el 2.

Torre de Don Miguel, del 7 al 9.

Villasbuenas, el 5 y 6.

3.ª Zona de Hoyos

Pozuelo de Zarcón, el 1 y 2 de Agosto.

Santibáñez el Alto, del 13 al 15.

Torreillas de los Angeles, el 7 y 8.

Villa del Campo, el 4 y 5.

Villanueva de la Sierra, el 9 y 10.

Zona de Jarandilla

Jarandilla, el 8 y 10 de Agosto.

Aldeanueva de la Vera, del 13 al 15.

Collado, el 27 y 28.

Cuacos, el 16 y 17.

Garganta la Olla, el 21 y 22.

Guijo de Santa Bárbara, el 11 y 12.

Jaraiz, del 18 al 20.
 Jerte, el 2 y 3.
 Losar de la Vera, del 15 al 17.
 Madrigal de la Vera, el 4 y 5.
 Pasarón, el 23 y 24.
 Robledillo de la Vera, el 18 y 19.
 Talaveruela, el 13 y 14.
 Tornavacas, el 4 y 5.
 Torremenga, el 25 y 26.
 Valverde de la Vera, el 9 y 10.
 Viandar de la Vera, el 11 y 12.
 Villanueva de la Vera, del 6 al 8.

1.ª Zona de Logrosán

Abertura, el 3 y 4 de Agosto.
 Alcollarín, el 7 y 8.
 Cabañas del Castillo, del 3 al 5.
 Campo Lugar, el 5 y 6.
 Conquista de la Sierra, el 3 y 4.
 Garciaz, el 3 y 4.
 Herguizuela, el 5 y 6.
 Logrosán, del 3 al 6.
 Madrigalejo, del 6 al 8.
 Madroñera, del 10 al 12.
 Navezuelas, el 6.
 Robledollano, el 7 y 8.
 Zorita, del 20 al 22.

2.ª Zona de Logrosán

Cañamero, del 28 al 30 de Agosto.
 Alía, del 20 al 22.
 Berzocana, el 2 y 3.
 Guadalupe, del 8 al 10.

Zona de Montánchez

Montánchez, del 4 al 8 de Agosto.
 Albalat, del 2 al 4.
 Alcuéscar, del 13 al 16.
 Almoharín, del 10 al 12.
 Arroyomolinos de Montánchez, del 2 al 4.
 Benquerencia, el 11.
 Botija, el 9 y 10.
 Casas de Don Antonio, el 12 y 13.
 Salvatierra de Santiago, del 6 al 8.
 Torre de Santa María, el 17 y 18.
 Torremocha, del 20 al 22.
 Valdefuentes, del 22 al 24.
 Valdemorales, el 4 y 5.
 Zarza de Montánchez, del 1 al 3.

Zona de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, del 20 al 31 de Agosto.
 Almaraz, el 3.
 Belvís de Monroy, el 5.
 Berrocalejo, el 20 y 21.
 Bohonal de Ibor, el 2.
 Campillo de Deleitosa, el 9.
 Carrascalejo, del 2 al 4.
 Casas de Miravete, el 6.
 Casas de San Bernardo, el 1.
 Casatejada, el 16.
 Castañar de Ibor, el 15 y 16.
 Fresnedoso de Ibor, el 10.
 Garvín, el 13.
 Gordo (El), el 18 y 19.
 Higuera de Albalat, el 3.
 Majadas, el 16.
 Masas de Ibor, el 6.
 Milanes, el 7.
 Navalvillar de Ibor, el 14.
 Peraleda de la Mata, del 29 al 31.

Peraleda de San Román, el 14 y 15.
 Romangordo, el 2.
 Saucedilla, el 14.
 Serrejón, el 1.
 Talavera la Vieja, el 25.
 Talayuela, el 6.
 Torit, el 20.
 Torviscoso, el 21.
 Valdecañas, el 8.
 Valdehúncar, el 8 y 9.
 Valdelacasa, el 10 y 11.
 Villar del Pedroso, del 20 al 22.

Zona de Plasencia

Plasencia, del 13 al 18 de Agosto.
 Aldehuela del Jerte, el 5.
 Arroyomolinos de la Vera, el 3.
 Barrado, el 5.
 Cabezuela del Valle, el 12 y 13.
 Cabezasbelloso, el 10 y 11.
 Carcaboso, el 4.
 Cabrero, el 8.
 Casas del Castañar, el 6 y 7.
 Galisteo, el 6 y 7.
 Gargüera, el 4.
 Oliva (La), el 16 y 17.
 Malpartida de Plasencia, el 8 y 9.
 Mirabel, el 6 y 7.
 Montehermoso, el 1 y 2.
 Navaconcejo, el 10 y 11.
 Píornal, el 9 y 10.
 Rebollar, el 12.
 Serradilla, el 8 y 9.
 Tejeda de Tiétar, el 1 y 2.
 Torno, el 14 y 15.
 Valdeobispo, el 3.
 Valdastillas, el 11.
 Villar de Plasencia, el 20 y 21.

1.ª Zona de Trujillo

Trujillo, del 22 al 31 de Agosto.
 Aldeacentenera, el 1 y 2.
 Aldea de Trujillo, del 7 al 9.
 Cumbre (La), del 8 al 10.
 Deleitosa, del 4 al 6.
 Jaraicejo, del 1 al 3.
 Plasenzuela, del 11 al 13.
 Santa Marta de Magasca, el 16 y 17.
 Torrecillas de la Tiesa, el 3 y 4.
 Torrejón el Rubio, del 11 al 13.

2.ª Zona de Trujillo

Escorial, el 1 y 2.
 Ibahernando, el 7 y 8.
 Miajadas, del 16 al 20.
 Puerto de Santa Cruz, el 7 y 8.
 Robledillo de Trujillo, el 1 y 2.
 Ruanes, el 4.
 Santa Ana, el 5.
 Santa Cruz de la Sierra, el 5 y 6.
 Villameñas, el 3 y 4.

Zona de Valencia de Alcántara

Carbajo, el 5 de Agosto.
 Cedillo, el 1 y 2.
 Herrera de Alcántara, el 3 y 4.
 Herrerueta, el 12 y 13.
 Membrio, el 8 y 9.
 Salorino, el 10 y 11.
 Santiago de Carbajo, el 6 y 7.
 Valencia de Alcántara, del 16 al 31.

Nota.—Los contribuyentes que no hicieren efectivos sus decubiertos los días que el Recaudador se personó en los respectivos Municipios, podrán efectuarlos sin recargo alguno en las capitales de Zona, si lo hace antes del día 10 de Septiembre, advirtiéndoles que después de esa fecha, no tendrán derecho a que les faciliten los recibos sin apremios, que consistirán en el 10 o el 20 por 100, según lo satisfagan, antes o después de terminar el precitado mes de Septiembre.

Otra.—Las capitales de las Zonas son las siguientes: Alcántara, Brozas, Cáceres, Coria, Torrejoncillo, Garrovillas, Hervás, Cañar de Palomero, Hoyos, Hernán Pérez, Villanueva de la Sierra, Jarandilla, Logrosán, Cañamero, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Miajadas y Valencia de Alcántara.

Cáceres, 25 de Julio de 1934 — El Arrendatario. 2888

Alcaldías

MADRIGALEJO

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día dieciséis de Junio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de contratación municipal, se anuncia concurso para adquirir un solar con destino a la construcción de Escuelas Nacionales, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones

Primera. El concurso tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de aparecer inserto el Edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su inserción.

El acto estará presidido por las personas que determina el artículo quinto del Reglamento de contratación municipal, y en él habrán de observarse las reglas del artículo quince, en cuanto sean de aplicación.

Segunda. El solar deberá estar enclavado en las afueras del pueblo, en la zona Sur, o sea, desde el camino de la Fábrica a las proximidades del de Villanueva de la Serena, a distancia no mayor de quinientos metros desde la última edificación. Tendrá una extensión mínima de veinte áreas y máxima de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Tercera. El tipo máximo para el concurso será a razón de CUATRO MIL PESETAS la fanega de terreno de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Cuarta. Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, de diez a doce de la mañana, firmadas por el propietario o apoderado legal, bajo sobre cerrado, con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de compra de un solar para Escuelas Nacionales». Habrá de acompañarse la cédula personal del licitador, y a satisfacción de éste, podrán presentarse los sobres cerrados, lacrados y precintados, pudiendo adoptar cuantas medidas de seguridad estime conveniente, y en el acto de presentación, se le entregará recibo por el funcionario que lo reciba.

Quinta. Las proposiciones deberán extenderse en papel de tres pesetas y sesenta céntimos y redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., enterado de las condiciones para la compra de un solar para Escuelas Nacionales, se compromete a venderle el de su propiedad, sito en....., de....., superficie, que linda por el Norte.....; por el Sur.....; por el Este....., y por el Oeste.....; con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por el precio de..... pesetas, (el precio en letra). Está libre de carga o gravamen.

Sexta. En el acto del concurso, la Mesa se limitará a abrir y dar lectura de los pliegos, tomándose nota en el acta correspondiente de las proposiciones, quedando reservada al Ayuntamiento la resolución definitiva, pudiendo éste, previos los asesoramientos que estime convenientes, elegir entre las proposiciones presentadas, aquélla que resulte más en armonía con las condiciones técnico higiénicas del Ministerio de Instrucción Pública de treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintitrés, aun cuando el precio no sea tan ventajoso como el de otras. También podrá desechar todas las proposiciones presentadas.

Séptima. El propietario cuya proposición sea admitida por el Ayuntamiento, vendrá obligado a otorgarle la correspondiente escritura, en el plazo de quince días, y si careciere de titulación, deberá subsanar este defecto en el plazo de cuarenta y cinco días.

Serán de su cuenta los gastos de titulación y escritura.

Octava. El Ayuntamiento no se impone otra obligación que la de pagar el importe del solar, aceptado al tiempo de formalizar el contrato.

Novena. El concursante se someterá a las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes, para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Madrigalejo a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Juan Carmona.—El Secretario, U. Rubio.

(135=54 pstas.) 2890

MADRIGAL DE LA VERA

Suplemento de créditos

El expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario que se instruye al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Madrigal de la Vera a 23 de Julio de 1934.—El Alcalde, J. Casañero. 2880

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE CACERES

Partido judicial de Navalmoral de la Mata

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMAN						
110	Domínguez Calderón, Margarita	47	47	Trujillo, 21	Sus labores	Casada.
111	Agustina, María	55	55	Pilón, 10	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO						
112	González Parras, Angela	35	35	Llano, 15	Sus labores	Casada.
113	González Rodríguez, Angela	46	46	Iglesia, 15	Idem	Idem.
114	González Sa'as, Justa	45	45	Fragua, 13	Idem	Idem.
115	González Salas, Demetria	37	37	Alta, 6	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA						
116	García Gómez, Teresa	41	41	Alamos, 17	Sus labores	Casada.
117	García González, Margarita	64	64	Real, 34	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE SERREJON						
118	González Encinas, María	39	4	Serrejón	Sus labores	Casada.
119	Gonzalo Avila, Felisa	61	61	Audiencia, 14	Idem	Idem.
120	Gonzalo Moreno, Inocente	35	35	Palacios, 14	Idem	Idem.
121	Granado Estévez, Leonor	53	53	Reja, 7	Idem	Idem.
122	Granado Romero, Saturnina	37	37	Naranjos, 14	Idem	Idem.
123	Granado Rubio, Laurentina	41	41	Prado, 1	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA VIEJA						
124	García Morán, Emilia	30	30	Mendizábal	Sus labores	Casada.
125	Alvarado Pascasio, Avelina	46	2	Idem	Maestra	Capacidad.
126	Arroyo Arroyo, Agustina	47	47	Real, 58	Sus labores	Casada.
127	Arroyo Blázquez, Marciana	37	37	Idem, 24	Idem	Idem.
128	Arroyo Caicho, Gregoria	31	31	Idem, 57	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA						
129	Gómez Izquierdo, Sempreniana	44	44	M. Balleros, 3	Sus labores	Casada.
130	González Toré, Demetria	30	30	Olmo	Idem	Idem.
131	García Chaga Antolínez, Francisca	50	14	Diseminado	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE TORIL						
Negativo						
AYUNTAMIENTO DE TORVISCOSO						
Negativo						
AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS DE TAJO						
132	García López, Dionisia	29	29	M. Neto	Sus labores	Casada.
AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR						
133	González González, María	34	34	Vinato	Sus labores	Casada.
134	González González, María	58	58	Ramo	Idem	Idem.
135	González Nuevo, Daniela	30	30	R. Arroyo	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO						
136	Arroyo Baldante, Josefa	39	39	Afonso XIII, 5	Sus labores	Casada.
137	Arroyo Domínguez, Concepción	46	46	Iglesia, 11	Idem	Idem.
138	Arroyo Espuela, Paula	46	46	Charca, 5	Idem	Idem.
139	Arroyo Espuela, Victoriana	50	50	Idem, 1	Idem	Idem.
140	Arroyo Espuela, Teodora	41	41	Vallej, 14	Idem	Idem.
141	Arroyo María, Cayetana	51	51	Cortijo, 3	Idem	Idem.

Número de orden APELLIDOS Y NOMBRE Edad Tiempo de residencia DOMICILIO Profesión o títulos académicos o profesionales Concepto de clasificación

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO

142	Gómez Ayuso, Bárbara	30	30		Sus labores	Casada.
143	Gómez de la Cruz, Tomasa	45	45	Real, 26	Idem	Idem.
144	González, Antonia	35	35	Iglesia, 7	Idem	Idem.
145	González, Berdugo, Agustina	31	31	Morillo, 1	Idem	Idem.
146	González Bustamante, Vicenta	53	40	Real, 25	Idem	Idem.
147	González Galán, María	40	40	R. Gil, 14	Idem	Idem.
148	González González, Guadalupe	68	68	Idem, 2	Idem	Idem.
149	González Fernasita, Tomasa	40	30		Idem	Idem.
150	González Martínez, Dolores	48	48	Plaza, 13	Idem	Idem.

Cáceres, 16 de Diciembre de 1933.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Plasencia

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DEL JERTE

1	González Miguel, Marcos	47	47	Medio	Labrador	Cabeza de familia.
2	González Quijada, Eduardo	32	32	Diseminado	Jornalero	Idem.

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

3	García Martín, Francisco	77	77	Alfonso XIII	Jornalero	Cabeza de familia.
4	García Martín, Severino	34	34	R. Victoria	Idem	Idem.
5	García Piñón, Daniel	36	36	Torre	Tabernero	Idem.
6	García Piñón, Manuel	37	37	Chorro	Labrador	Idem.
7	García Sánchez, Benito	50	50	R. Victoria	Idem	Idem.
8	García Serrano, Luis	60	60	P. Oriente	Propietario	Idem.
9	García Vicente, Gregorio	48	48	Chorro	Labrador	Idem.
10	García Vicente, Severiano	60	60	Alfonso XIII	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

11	García Remedios, Santos	42	42	Iglesia	Zapatero	Cabeza de familia.
12	García Salgado, Florentino	48	48	Santiago	Jornalero	Idem.
13	García Sánchez, Mateo	42	42	Fragua	Labrador	Idem.
14	García Simón, Ruperto	41	41	Chorro	Carpintero	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CABEZABELLOSA

15	García García, Doroteo	30	30	Alta	Labrador	Cabeza de familia.
16	García García, Rufo	30	30	Fuente	Jornalero	Idem.
17	García Herrero, Rufino	31	31		Idem	Idem.
18	García Herrero, Primitivo	34	34	H. Cortés	Idem	Idem.
19	García Izquierdo, Miguel	50	50	Campillo	Labrador	Idem.
20	García Montero, Manuel	76	76	Clavellina	Jornalero	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

21	Grelán Rodríguez, Francisco	42	42	Almirez	Jornalero	Cabeza de familia.
22	Gallego Corchado, Francisco	30	30	Nueva	Idem	Idem.
23	García Bruto, José	29	29	Idem	Idem	Idem.
24	García Campos, Patrocinio	61	34	Mayor	Propietario	Idem.
25	García Díez, José	49	49	Nueva	Industrial	Idem.
26	García García, Simón	42	42	Bajo	Carpintero	Idem.
27	García García, Antonio	44	44	Matadero	Jornalero	Idem.
28	García González, Francisco	44	44	B. Nuevo	Tajero	Idem.
29	García Martín, Severino	30	30	Bajo	Jornalero	Idem.
30	García Morán, Ignacio	59	59	Nueva	Idem	Idem.
31	García Plano, Diego	30	30	Idem	Idem	Idem.
32	García Plata, Jacinto	35	35	Almirez	Idem	Idem.
33	García Rubio, Benito	49	49	Nueva	Idem	Idem.
34	García Lancho, José	56	56	Idem	Idem	Idem.
35	García Solana, Joaquín	40	40	Idem	Idem	Idem.
36	García Sánchez, Abdón	47	47	H. Cortés	Idem	Idem.
37	Giraldo Castela, Manuel	54	54	A. Nuevo	Idem	Idem.
38	Gómez Lancho, Diego	41	41	Nueva	Idem	Idem.
39	González, Castro	46	46	Mayor	Comerciante	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CABRERO

40	García Calle, Rafael	60	60	Iglesia	Labrador	Cabeza de familia.
41	García Calle, Viriato	33	33	Solanillo	Idem	Idem.
42	García García, Valentín	36	36	Idem	Idem	Idem.

(CONTINUARA)